No. GS-2024 – -DECAL/ UPRES – GUPAS- 3.1

Manizales, 17 de julio de 2024

PRO-03 MARTHA LUCIA ALARCÓN MONTOYA
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (e)
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Pereira - Risaralda

Asunto: Evaluación Técnica Proceso **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 2024**

De manera atenta y respetuosa remitir la verificación técnica de la oferta presentada por el oferente que más adelante se relaciona, dentro del proceso de contratación **PN RASES N°3 SA MC PSS 015 2024** que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Que, basado a la información publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II y de acuerdo a la forma de evaluación establecida en el citado proceso, se procede a realizar la verificación técnica de los oferentes; así:

OFERENTE	NIT
MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S	901.732.540-5

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnica se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Debe ofrecer el 93% de los ítems solicitados, es decir, mínimo 40 ítems.	Anexar documento	Oferta el **95,34%,** para un total de 41 ítems.	X	
EXPERIENCIA PROPONENTE: El oferente debe presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al **50%** del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: ✓ nombre del contratante ✓ objeto del contrato ✓ número del contrato ✓ valor del contrato ✓ plazo ✓ fechas de inicio y finalización ✓ nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.	Anexar documento		X	

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Regional de Aseguramiento en Salud N3, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. **NOTA:** El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.				
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal técnico, profesional encargado de prestar el servicio, El proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia, relacionado con la prestación de servicio en áreas relacionadas con el objeto del presente contrato; el personal deberá acreditar estudios técnico, tecnológico, profesionales en instituciones aprobadas en Colombia, en cada una de las áreas de salud objeto del contrato a suscribir; por ésta razón el representante legal deberá certificar que cuenta como mínimo con los siguientes profesionales en salud: ✓ 01 Médico General ✓ 01 Nutricionista ✓ 01 Fisioterapeuta ✓ 01 Terapeuta Respiratorio ✓ 01 Terapeuta Ocupacional ✓ 01 Fonoaudiólogo ✓ 01 Psicólogo ✓ Enfermera y Auxiliares de Enfermería con experiencia certificada en toma de muestras de laboratorio clínico. Del mismo modo certificar que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título. El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato deberá contar con certificación vigente del Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato y en caso de ser necesario podrá ser verificado por el equipo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N3. **NOTA**: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Caldas que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.	Anexar documento		X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal de salud vinculado y que desarrollará las diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.	Anexar documento		X	
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmada por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios	Anexar documento		X	

propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Personal de salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día (Fonendoscopio, tensiómetro, equipos de órganos de los sentidos, bombas de infusión, aspirador de secreciones, báscula o balanza, Oxímetro de pulso, etc.) ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019 y Decreto 780 de 2016, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de servicios de atención domiciliaria. ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ✓ Lo solicitado en la infraestructura se basa de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* **NOTA:** En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.				
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO: El proponente presentará en documento anexo (portafolio de servicios), con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo. ✓ Modelo de atención. ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) ✓ Línea telefónica donde se puedan comunicar los pacientes en caso de requerir algo relacionado con el servicio	Anexar documento		X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS. En cuanto a los servicios subcontratados, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la	Anexar documento		X	

certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el **Departamento de Caldas.** ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga. ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.				
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.	Anexar documento	Falta anexar un documento		X
FORMULARIO N° 9: **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Anexar documento		X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Modelo de atención. ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles): Calle 66 # 23B - 55 Manizales, 324 338 12 24 ✓ Línea telefónica donde se puedan comunicar los pacientes en caso de requerir algo relacionado con el servicio: 324 338 12 24
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Diana Jimena Calle García Cargo: Gerente Teléfonos:3168034746 Correo electrónico: gerencia@masvida.com.co ***DILIGENCIAR***
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Luz Adriana Muñoz Atehortua Teléfonos:3214335223 Correo electrónico: financiera@masvida.com.co ***DILIGENCIAR***

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: **(500 Puntos)**

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:

- **MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS OFERTADOS CON COBERTURA PARA:**

Es requisito mínimo habilitante ofertar los servicios en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná, por tal motivo este no genera puntaje. Los puntajes descritos anteriormente aplican solo a municipios adicionales.

Este ítem se ponderará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
ATENCIÓN MEDICA	**60**
ATENCIÓN ENFERMERÍA	**60**
ATENCIÓN TERAPIA FÍSICA	**60**
ATENCIÓN TERAPIA RESPIRATORIA	**60**
ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA	**60**

ITEM	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
1	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios			10
		0 municipios	**X**		0
2	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios			10
		0 municipios	**X**		0
3	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención Terapia física domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios			10
		0 municipios	**X**		0
4	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención Terapia Respiratoria domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios			10
		0 municipios	**X**		0
5	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención Fonoaudiológica domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios			10
		0 municipios	**X**		0

- **MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES DE SALUD:** El oferente oferta un profesional por cada ítem solicitado.

Es requisito mínimo habilitante ofertar los servicios en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná, por tal motivo este no genera puntaje. Los puntajes descritos anteriormente aplican solo a municipios adicionales.

Este ítem se ponderará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
MÉDICO GENERAL	**35**

ENFERMEROS	**25**
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	**25**

- **MEDICO GENERAL: PUNTAJE MAXIMO 35 PUNTOS**

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
Mayor número de médicos generales	05 o mas			35 puntos
	02 a 04			20 puntos

Nota: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante (01) Medico General razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- **ENFERMERÍA: PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS**

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
Mayor número de enfermeros	04 o mas			25 puntos
	02 a 03			10 puntos

Nota: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante (01) Enfermero razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- **AUXILIARES DE ENFERMERIA: PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS**

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
Mayor número Auxiliares de Enfermería	09 o mas			25 puntos
	05 a 08			10 puntos

Nota: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante (04) Auxiliar de Enfermería razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante ofertar los servicios en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná, por tal motivo esto no generan puntaje.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):** El oferente no anexa información solicitada.

El oferente diligenciará el siguiente cuadro **Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS):** El oferente no anexa información solicitada.

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**2.5 PUNTOS**

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (2.5 PUNTOS):** El oferente no anexa información solicitada.

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
Tiempo de experiencia.		**1.25 PUNTOS**
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**1.25 PUNTOS**

- **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):** El oferente no anexa información solicitada.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	**NO ANEXA**
Más de 200	5	**NO ANEXA**

De acuerdo a lo anterior se obtiene:

CRITERIO		PUNTAJE SOLICITADO	PUNTAJE OFERTADO
MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS OFERTADOS CON COBERTURA PARA:	ATENCIÓN MEDICA	60	0
	ATENCIÓN ENFERMERÍA	60	0
	ATENCIÓN TERAPIA FÍSICA	60	0
	ATENCIÓN TERAPIA RESPIRATORIA	60	0
	ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA	60	0
MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES DE SALUD	MÉDICO GENERAL	35	0
	ENFERMEROS	25	0
	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	25	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES		2.5	0
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		2.5	0
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		10	0
TOTAL		**500**	**0**

CONSIDERACIONES FINALES:

De acuerdo a la información que antecede, se pudo establecer que el oferente **MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S**, identificada con NIT 901.732.540-5, representada legalmente por el señor **ABELARDO ARTURO MÚÑOZ ATEHORTUA** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.053.772.118

expedida en Manizales - Caldas. **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden Técnico solicitados en la invitación del proceso **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 2024**.

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: 0 PUNTOS

Debe anexar diligenciado los siguientes documentos, así:

- ✓ **OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES**

ESPECIFICACION	CONDICION TECNICA	CUMPLE	
		SI	NO
INFRAESTRUCTURA	Lo solicitado en la infraestructura se basa de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*		
PROGRAMA DE AUDITORIA Y HABILITACIÓN	✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de servicios de atención domiciliaria. ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…" ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ El oferente garantizará que realiza registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la Policía nacional inscritos en el programa de hospitalización domiciliaria y que cumplirá con lo establecido en la Resolución 839 de 2017" *Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones*". ✓ Acreditar la aplicación de protocolos y guias aceptados en salud para el manejo de pacientes asi: • Protocolo de venopunción • Protocolo cateterismo vesical • Protocolo de paso sonda nasogástrica • Protocolo de Manejo de traqueostomia (Aspiración de secreciones) y gastrostomía • Guías de manejo de: infección de vías urinarias, neumonía, bronconeumonía, enfermedad cerebro vascular, Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica, Diabetes Mellitus, Erisipela, Pie Diabético, Ulceras por presión. • Guía de traslado y disposición final de los desechos biológicos generados la atención domiciliaria) • Protocolo atención domiciliario pacientes (COVID 19) • Protocolo de clínica de heridas.		
TALENTO HUMANO	✓ Personal de salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presnte proceso, contando mínimo con el siguiente personal: 01 Médico General, 01 Nutricionista, 01 Fisioterapeuta, 01 Terapeuta Respiratorio, 01 Terapeuta Ocupacional, 01 Fonoaudiólogo, 01 Psicólogo, 01 Enfermera y Auxiliares de Enfermería con experiencia certificada en toma de muestras de laboratorio clínico. ✓ Los títulos profesionales del personal, fueron validados, dicho personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título. ✓ El personal quien llevara a cabo de la ejecución del contrato debera contar con certificación vigente Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato. ✓ De acuerdo a la conducta medica expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o la red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda		

	totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. ✓ El personal de salud vinculado y que desarrollará las diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.		
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día (Fonendoscopio, tensiómetro, equipos de órganos de los sentidos, bombas de infusión, aspirador de secreciones, báscula o balanza, Oxímetro de pulso, etc.) ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con el Manual de Gestión de Insumos y medicamentos el cual establece, define y regula: la Selección, Adquisición, Transporte, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Control de fechas de vencimiento, Control de cadena de frio, Distribución, Dispensación, Devolución, Disposición final Seguimiento al uso de los medicamentos e insumos necesarios para la prestación del servicio de atención medica domiciliaria a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional. ✓ MEDICAMENTOS SOLO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AGUDOS (Paciente egresado de IPS hospitalaria que continúa medicación hospitalaria en el domicilio del paciente, sólo se aplica bajo prescripción médica y debida justificación de no entrega de la farmacia de la Policía Nacional) ✓ Todos los insumos médicos cuentan con el respectivo registro INVIMA y control de fechas de vencimiento y temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante. ✓ Garantiza el acceso a los medicamentos según protocolos y la custodia adecuada de los medicamentos, control de fechas de vencimiento y temperatura ambiente o refrigeración según las indicaciones del fabricante.		

OFERENTE	NIT
IPS VITASALUD SAS	901.732.540-5

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnica se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE. Debe ofrecer el 93% de los ítems solicitados, es decir, mínimo 40 ítems.	Anexar documento	El oferente modifica la descripción del servicio solicitado. Toda vez que no presta servicio nocturno y algunas descripciones de la terapia física integral		X
EXPERIENCIA PROPONENTE: El oferente debe presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al **50%** del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: ✓ nombre del contratante ✓ objeto del contrato ✓ número del contrato ✓ valor del contrato ✓ plazo ✓ fechas de inicio y finalización ✓ nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.	Anexar documento		X	

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Regional de Aseguramiento en Salud N3, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. **NOTA:** El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.				
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal técnico, profesional encargado de prestar el servicio, El proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia en Colombia, relacionado con la prestación de servicio en áreas relacionadas con el objeto del presente contrato; el personal deberá acreditar estudios técnico, tecnológico, profesionales en instituciones aprobadas en Colombia, en cada una de las áreas de salud objeto del contrato a suscribir; por ésta razón el representante legal deberá certificar que cuenta como mínimo con los siguientes profesionales en salud: ✓ 01 Médico General ✓ 01 Nutricionista ✓ 01 Fisioterapeuta ✓ 01 Terapeuta Respiratorio ✓ 01 Terapeuta Ocupacional ✓ 01 Fonoaudiólogo ✓ 01 Psicólogo ✓ Enfermera y Auxiliares de Enfermería con experiencia certificada en toma de muestras de laboratorio clínico. Del mismo modo certificar que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título. El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato deberá contar con certificación vigente del Curso Básico y Avanzado en Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar, las auxiliares de enfermería deben contar con curso básico de reanimación. Dichas certificaciones estarán vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato y en caso de ser necesario podrá ser verificado por el equipo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N3. **NOTA**: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Caldas que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.	Anexar documento		X	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal de salud vinculado y que desarrollará las diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a	Anexar documento		X	

cabalidad la ejecución del mismo.				
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmada por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Un sistema de Gestión de Calidad. ✓ Personal de salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día (Fonendoscopio, tensiómetro, equipos de órganos de los sentidos, bombas de infusión, aspirador de secreciones, báscula o balanza, Oxímetro de pulso, etc.) ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019 y Decreto 780 de 2016, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de servicios de atención domiciliaria. ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. ✓ Lo solicitado en la infraestructura se basa de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* **NOTA:** En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.	Anexar documento		X	
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO: El proponente presentará en documento anexo (portafolio de servicios), con las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo. ✓ Modelo de atención. ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) ✓ Línea telefónica donde se puedan comunicar los pacientes en caso de requerir algo relacionado con el servicio	Anexar documento		X	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.	El comité técnico realiza consulta en el REPS con código 1700102979-01, con fecha de vencimiento 2025/07/06		X	

En cuanto a los servicios subcontratados, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el **Departamento de Caldas.** ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga. ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.				
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.	Anexar documento		X	
FORMULARIO N° 9: **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	Anexar documento		X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: ✓ Modelo de atención. ✓ Requisitos para la atención de servicio ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles): Carrera 23 Calle 46 Clínica de la Presentación Consultorio 202, tel 324 646 8355 ✓ Línea telefónica donde se puedan comunicar los pacientes en caso de requerir algo relacionado con el servicio: 324 646 8355
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar Nombre: Luisa Fernanda García Sánchez Cargo: Auxiliar Administrativa Teléfonos: 3168946269 Correo electrónico: atencionusuariopereira@ipsvitasalud.com ***DILIGENCIAR***
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Luisa Fernanda García Sánchez

	Teléfonos: 3168946269 Correo electrónico: atencionusuariopereira@ipsvitasalud.com ***DILIGENCIAR***

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: **(500 Puntos)**

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:

- **MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS OFERTADOS CON COBERTURA PARA:**

Es requisito mínimo habilitante ofertar los servicios en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná, por tal motivo este no genera puntaje. Los puntajes descritos anteriormente aplican solo a municipios adicionales.

Este ítem se ponderará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
ATENCIÓN MEDICA	**60**
ATENCIÓN ENFERMERÍA	**60**
ATENCIÓN TERAPIA FÍSICA	**60**
ATENCIÓN TERAPIA RESPIRATORIA	**60**
ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA	**60**

ITEM	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
1	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención medica domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios	**X**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	10
		0 municipios			0
2	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención enfermería domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios	**X**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	10
		0 municipios			0
3	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención Terapia física domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios	**X**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	10
		0 municipios			0
4	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención Terapia Respiratoria domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios	**X**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	10
		0 municipios			0
5	Mayor número de Municipios ofertados con cobertura para atención Fonoaudiológica domiciliaria	de 16 a 24 municipios			**60**
		de 9 a 15 municipios			30
		De 1 a 8 municipios	**X**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	10
		0 municipios			0

- **MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES DE SALUD**

Es requisito mínimo habilitante ofertar los servicios en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná, por tal motivo este no genera puntaje. Los puntajes descritos anteriormente aplican solo a municipios adicionales.

Este ítem se ponderará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
MÉDICO GENERAL	**35**
ENFERMEROS	**25**
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	**25**

- **MEDICO GENERAL: PUNTAJE MAXIMO 35 PUNTOS**

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
Mayor número de médicos generales	05 o mas	**5**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	35 puntos
	02 a 04			20 puntos

Nota: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante (01) Medico General razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- **ENFERMERÍA: PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS**

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
Mayor número de enfermeros	04 o mas	**4**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	25 puntos
	02 a 03			10 puntos

Nota: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante (01) Enfermero razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

- **AUXILIARES DE ENFERMERIA: PUNTAJE MAXIMO 25 PUNTOS**

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD OFRECIDA	RELACION DE MUNICIPIOS (NOMBRES)	PUNTAJE
Mayor número Auxiliares de Enfermería	09 o mas	**9**	Risaralda, Anserma, Viterbo, Palestina, San José , Belalcazar	25 puntos
	05 a 08			10 puntos

Nota: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante (04) Auxiliar de Enfermería razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

NOTA: Es de anotar que es requisito mínimo habilitante ofertar los servicios en los municipios de Manizales, Villamaría y Chinchiná, por tal motivo esto no generan puntaje.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

El oferente diligenciará el siguiente cuadro **Apoyo a la Industria Nacional,** en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	X		100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70

Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, se otorgarán **2.5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad	**X**		**2.5 PUNTOS**

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (2.5 PUNTOS)**

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
Tiempo de experiencia.	**7 AÑOS**	**1.25 PUNTOS**
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	**3 CONTRATOS**	**1.25 PUNTOS**

- **TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)**

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	**1**
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

De acuerdo a lo anterior se obtiene:

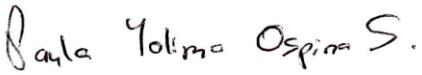
CRITERIO		PUNTAJE SOLICITADO	PUNTAJE OFERTADO
MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS OFERTADOS CON COBERTURA PARA:	ATENCIÓN MEDICA	60	10
	ATENCIÓN ENFERMERÍA	60	10
	ATENCIÓN TERAPIA FÍSICA	60	10
	ATENCIÓN TERAPIA RESPIRATORIA	60	10
	ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA	60	10
MAYOR NÚMERO DE PROFESIONALES DE SALUD	MÉDICO GENERAL	35	35
	ENFERMEROS	25	25
	AUXILIARES DE ENFERMERÍA	25	25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES		2.5	2.5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS		2.5	2.5
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		10	10
TOTAL		**500**	**250**

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: 250 PUNTOS

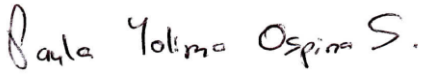
CONSIDERACIONES FINALES:

De acuerdo a la información que antecede, se pudo establecer que el oferente **IPS VITASALUD SAS**, identificada con NIT 901.163.080-7, representada legalmente por el señor **NESTOR DANIEL TABARES HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.088.348.356 expedida en Pereira - Risaralda. **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden Técnico solicitados en la invitación del proceso **PN RASES No. 3 SA MC PSS 015 2024**. Toda vez que en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el oferente modifica la descripción del servicio solicitado y no presta servicio nocturno y algunas descripciones de la terapia física integral.

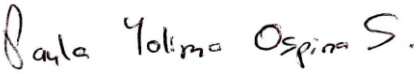
Atentamente,



SM-106 **PAULA YOLIMA OSPINA SUAREZ**
ENFERMERA - Comité técnico UPRES CALDAS



Elaboró: SM106 Paula Yolima Ospina Suárez
ENFERMERA UPRES CALDAS



Revisó: SM106 Paula Yolima Ospina Suárez
ENFERMERA UPRES CALDAS

Fecha de elaboración: 17/07/2024
Ubicación: D:\DOCUMENTOS2024\CONTRATOS 2024

Carrera 17 calle 67 esquina
Teléfono(s): 3505588772
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA